

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5157 *CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COYMAR, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Constructora Inmobiliaria Coymar, S.A., el 25 de mayo de 2022, ha acordado reducir el capital social en un importe de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (763.000€) hasta alcanzar la cifra de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL EUROS (1.526.000€), al objeto de devolución de aportaciones sociales, mediante la amortización de 10.900 acciones, números 21.801 a la 32.700, ambos inclusive, con reembolso a uno de sus accionistas, Alvarella, S.L., de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.367.427,20€) mediante adjudicaciones dinerarias y no dinerarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 LSC, se deja constancia de que se ha adoptado un acuerdo separado de los accionistas interesados en la forma prevista en el artículo 293 LSC.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 330 de la LSC, se deja constancia de que la totalidad de los accionistas de Constructora Inmobiliaria Coymar, S.A. han acordado por unanimidad la reducción de capital en los términos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Constructora Inmobiliaria Coymar, S.A. de 25 de mayo de 2022.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

A tenor de la reducción acordada, se modifica el artículo 5º de los estatutos sociales y el capital social queda fijado en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL EUROS (1.526.000€), estando totalmente suscrito y desembolsado, y dividido y representado en 21.800 acciones al portador, de la serie A, de SETENTA EUROS (70€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 a la 21.800, ambos inclusive.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 334 LSC.

Madrid, 30 de junio de 2022.- Administrador Único, D. Pedro Luis Bielsa Álvarez.

ID: A220030142-1